

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0125**

NEUQUÉN, **27 ENE 1997**

VISTO:

El Expediente S.E. N° 6427-R-96, y el Decreto N° 0453/96 mediante el cual se aprobaron las actuaciones sumariales instruidas por Resolución N° 0759/96 de la ex-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente **MIGUEL ALBERTO LUIS** (L.P. N° 47940) y se reconoció el hecho registrado por el demandado como accidente *in itinere*, sin que surgiera responsabilidad alguna para el mismo por haber ocurrido en forma totalmente casual e imprevisible, acorde a lo establecido en el Artículo 59° del Estatuto del Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

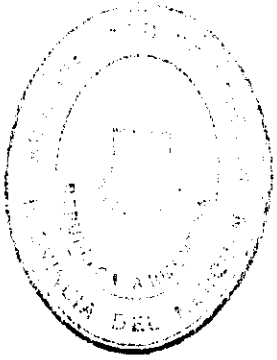
Que a fs. 44 obra el informe N° 112/DGE/96, producido por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, expresando que surge una diferencia en la liquidación obrante a fs. 41 por la Subsecretaría de Trabajo Delegación Neuquén con respecto a la realizada por ésta, por cuanto se conside 20 días trabajados en cada uno de los meses para el monto total de las remuneraciones. Además, se actualizaron los haberes mensuales a una tasa que fija el Banco de la Provincia del Neuquén, lo que no corresponde, según lo estipulado en la Ley N° 25.925 de Convivialidad del Ausente, acordando a fs. 46 cuanto de liquidación del monto indemnizatorio determinado por esa Dirección General, del que surge un monto a pagar de \$ 7.503,14.

Que por Dictamen N° 352/96 se pronuncia la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que analizada la documentación, se observa que la diferencia existente entre la realizada por la Delegación Regional Neuquén de la Subsecretaría de Trabajo (fs. 41), surge de los días trabajados por consiguiente de ser este correcto, la suma a pagar por el Municipio es de \$ 7.503,14, por lo que sugiere depositar dicha suma a favor del apelante Luis Miguel.

Que a fs. 50, 50 (An. y 51) obra acordado el Dictamen N° 001/97 producido por la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Trabajo, ratificando la planilla de liquidación practicada en dichas actuaciones, expresando que ante el monto de días trabajados corresponde a 252 y se modifique el monto total de la indemnización que ascendería a \$ 8.491,29, se aplicara el monto al tope legal establecido en el Artículo 9° de la Ley 25.023, el cual, considerando el grado de incapacidad (75%) queda fijado en \$ 8.250, suma que el empleador deberá abonarla a la orden del trabajador accidentado.

III...2°

MIGUEL A. MARTÍNEZ
Director General de Gestión y Despacho
Secretaría Oral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de 2º

referencia en todas sus partes la Resolución Nº 199/96 de ese Organismo Provincial (Resolución Nº 001/97)

Que la Dirección General de Personal por Informe Nº 0010/97 solicita la concreción de la norma rige mediante la cual se autorice el pago en concepto de indemnización por actividades laborales cumplidas por Expediente SEJ Nº 6427 R/96 a través del área competente de la Subsecretaría de Economía conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 199/96 de fs 35, ratificada por Resolución Nº 001/97 de fs 62/63, por la suma de \$ 8.250,00 a favor del señor (Sr) ALBERTO RÍOS, L.P. Nº 47940 dependiente de la Dirección de Vigilancia, Dirección General de Secretaría y Despacho - Secretaría General y de Coordinación. Dicha suma deberá ser ingresada a la cuenta y entidad bancaria que se señala en la Nota Nº 16102/96 de fs 39. Cumplido el trámite generar el Expediente con origen de la boleta de depósito a esa Dirección General, a efectos de la comunicación de tal circunstancia a la Dirección Provincial de Trabajo.


Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCELIO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA.

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía (Secretaría de Economía y Finanzas y Dirección de Vigilancia) a pagar en concepto de indemnización por actividades laborales cumplidas por Expediente SEJ Nº 6427 R/96 a favor del señor (Sr) RÍOS LUIS ALBERTO Eleva Acta Accidente de Trabajo" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00) a favor del agente RÍOS Luis Alberto, L.P. Nº 47940 dependiente de la Dirección de Vigilancia - Dirección General de Secretaría y Despacho de la Secretaría General y de Coordinación. Dicha suma deberá ser ingresada a la cuenta y entidad bancaria que se señala en la Nota Nº 16102/96 de fs 39, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 199/96, que luce a fs 35 de la Delegación Regional Neuquén - Subsecretaría de Trabajo, ratificada por Resolución Nº 001/97, que luce a fs 62/63 de la Dirección Provincial de Trabajo. Se las presentes a las áreas correspondientes a lo informado por la Dirección.

/// 3º


MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ
Directora General de Vigilancia / Despacho
Dirección General de Economía y Finanzas
Subsecretaría de Trabajo

General de Personal en el Informe Nº 0030/9/...

Artículo 2º) Por resolución de brevia intervención de Contaduría, procedase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.

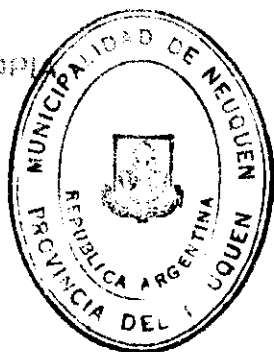
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal a los efectos que existe correspondencia.

Artículo 4º) El presente Decreto será remarcado por los señores Secretarios de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.


Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Bóveda Oficial, e imprenta y oportuna como ARCHIVARSE.

MLE

ES COPIA



DOJ REINA
DOMINGUEZ
HUMAR


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Economía y Obras Públicas
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén